

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN

B. JUSTIFICACIÓN.

C. OBJETIVOS GENERALES.

D. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

E. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

1. Procedimiento de detección.

2. Procedimiento a seguir tras la detección de indicios NEAE.

3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

F. ALUMNADO OBJETO DE ATENCIÓN ESPECÍFICA.

1. Criterios para la atención del alumnado.

G. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

1. Atención educativa ordinaria.

2. Atención educativa diferente a la ordinaria.

H. IMPLICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES QUE COLABORAN EN LA ATENCIÓN DE ESTE ALUMNADO.

I. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

J. COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS DE LA ZONA.

K. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

INTRODUCCIÓN

En el artículo 71 de la *Ley Orgánica 2/2006 de Educación*, modificada por la *Ley Orgánica 3/2020* se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la propia ley.
- Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos/as que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado
- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- Garantizar la escolarización de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado.

En este modelo educativo se priorizan los principios de equidad y de inclusión educativa con el propósito último de promover una *cultura escolar* basada en el éxito académico y el máximo desarrollo de las competencias de todo el alumnado, así como en la participación activa y democrática de toda la comunidad educativa en la vida social y escolar del centro.

Así pues, la intervención educativa que subyace a esta cultura escolar debe contemplar como principio la atención a la diversidad del alumnado entendiendo ésta como un modelo de enseñanza personalizada que, desde una oferta curricular común, ofrece respuestas diferenciadas y adecuadas a las diferentes capacidades, intereses y motivaciones de todos los alumnos y alumnas.

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) debe ser el contexto en torno al cual se articulan las directrices, estrategias y actuaciones que posibiliten intervenir sobre la realidad que estamos tratando. Como parte integrante del Plan de Centro, el objetivo fundamental del PAD será conseguir una educación individualizada y de calidad para todo el alumnado del centro, y fundamentalmente para aquellos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

El Plan de Atención a la Diversidad se basa en lo establecido en las INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa y la ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

B.JUSTIFICACIÓN.

Cada alumno/a tiene diferentes necesidades educativas debido a múltiples factores (edad, etapa de desarrollo madurativo, motivación, intereses, estilos y ritmo de aprendizaje, expectativas, procedencia socioeconómica y cultural, origen étnico...).

Esta diversidad, por tanto, requiere enfoques diversos y distintos grados de ayuda educativa que debe partir de la competencia inicial de los alumnos e intentar desarrollar opciones de enseñanza/ aprendizaje alternativas y adaptadas a cada niño. Esto, nos conduce a una diversificación de procedimientos a seguir e implica la responsabilidad de todo el profesorado en una actuación coherente y coordinada.

Composición del Equipo de Orientación

El Equipo de orientación del colegio lo forman:

- Dos docentes de Pedagogía Terapéutica (PT) que atienden al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) escolarizados en la Etapa de Infantil, primero, segundo y tercer ciclo de Educación Primaria y dos PT compartidos.
- Dos docentes de Pedagogía Terapéutica, tutoras de las Aulas Específicas.
- Tres docentes de Audición y Lenguaje (AL), una de ellas compartida con otro centro, que atienden al alumnado que presentan necesidades específicas de apoyo educativo referido a la comunicación, el habla y el lenguaje.
- Un maestro y maestra de CAR, ZTs.
- Dos orientadoras, una del EOE con sede en Marbella. Acude al Centro tres días a la semana. La segunda orientadora ZTs.

- Una médico, perteneciente al Equipo de Orientación Educativa, con sede en Marbella, que acude al Centro dos días en semana.
- Tres PTIS a tiempo completo y una cuarta PTIS tres horas de lunes a viernes.

C. OBJETIVOS GENERALES

a) Promover una cultura escolar basada en la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva, para mejorar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

b) Favorecer una cultura de colaboración entre todos los miembros de la escuela: colaboración y cooperación de los alumnos entre sí, de los profesores entre sí, de las familias... Todo el profesorado se implica en la respuesta a la diversidad, que es responsabilidad de todo el profesorado.

c) Fomentar la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa (maestros, alumnos, familias, personal laboral,...) en las acciones de atención a la diversidad del Centro.

d) Crear una comunidad educativa acogedora y colaboradora en la que cada alumno y alumna sea valorado y consiga el máximo desarrollo de sus capacidades, promoviendo así una educación de calidad para todos.

e) Considerar el proceso de enseñanza-aprendizaje como compensador de las desigualdades socioculturales y personales de los alumnos.

f) Responder a las necesidades de cada alumno desde una educación personalizada y en función de los recursos disponibles.

g) Favorecer la flexibilidad de la organización de los distintos recursos personales y materiales, adaptándonos a la realidad del Centro en cada momento.

h) Considerar la atención a la diversidad como un proceso continuo e integrado dentro de la labor tutorial y con la colaboración de los especialistas.

i) Utilizar una metodología variada y adaptada a las distintas circunstancias y a los distintos alumnos.

j) Priorizar la comunicación oral y las distintas áreas instrumentales (competencia lingüística y matemática)

k) Promover la Competencia Social y Ciudadana, así como el reconocimiento y la riqueza de nuestra diversidad cultural, en un entorno de cooperación, solidaridad y tolerancia.

l) Conocer y valorar distintos aspectos de la cultura andaluza, entendiendo el aprendizaje como un proceso de construcción social en un sentido amplio.

m) Incorporar en nuestra práctica diaria el uso de las nuevas tecnologías de la información y

la comunicación.

n) Facilitar la coordinación y colaboración con otras instituciones y administraciones para ofrecer una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.

D. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre etapas, establece que atendiendo al artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Primaria y el artículo 15 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Podemos encontrar como principios generales para la atención a la diversidad del alumnado los siguientes:

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de la etapa, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.
2. La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo.
3. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:
 - a) *La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.*
 - b) *La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.*
 - c) *La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada área y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.*
 - d) *La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo*

educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

4. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos para la detección temprana de las necesidades del alumnado que incidan en su desarrollo, implementando el conjunto de actuaciones dirigidas al mismo y facilitando la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.

5. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopte cada centro docente formarán parte de su Proyecto educativo.

6. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales según lo recogido en el apartado 3.c)

E. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

1. Protocolo de detección

Esta fase incide en los procedimientos para la detección temprana de señales de alerta en el desarrollo, de niveles altos de capacidades intelectuales o detección de indicios de NEAE, con la finalidad de establecer lo antes posible las medidas educativas más adecuadas, previa coordinación de todas y todos los profesionales implicados, el seguimiento de la eficacia de dichas medidas, y en última instancia, el proceso de derivación al EOE, para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado que así lo requiera. En todas estas actuaciones será necesario promover y facilitar los procedimientos de coordinación interinstitucional.

La detección temprana debe orientarse en función de la edad y del momento evolutivo del alumnado, teniendo en cuenta que cada etapa educativa es más sensible a la aparición de determinadas necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, es más frecuente detectar trastornos en el desarrollo en la etapa de educación infantil y dificultades en la lectura y en la escritura en educación primaria. Por ello, los procedimientos e instrumentos utilizados

estarán condicionados por la edad y la etapa en la que se encuentra escolarizado el alumno o alumna.

En ningún caso la existencia de indicios de NEAE implica una identificación o confirmación diagnóstica, aunque sí justifica la puesta en marcha de las medidas adecuadas.

Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización. No obstante, la forma de proceder en el proceso de detección será diferente en función del momento clave en el que éstas se detecten.

1.1. Proceso de nueva escolarización

El Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, determina en su artículo 31.1 que “1. El Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el mismo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y asegurará su no discriminación. 2. Se considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, en los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 113.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.”

Según lo establecido, la nueva escolarización no se refiere exclusivamente al alumnado que solicita ser admitido en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil, sino también a aquel alumnado de incorporación tardía o que solicite ser admitido en las etapas de educación primaria.

Es necesario tener en cuenta, que el propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE. En este sentido, a partir de lo establecido en el artículo 38 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, “los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precise actuaciones de carácter compensatorio”.

Estos mecanismos de detección contemplados en el proceso de escolarización, promoverán la puesta en marcha de la identificación de alumnado NEAE y en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

1.2. Detección en el contexto educativo.

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibiliten la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE. Tanto los programas de tránsito entre las diferentes etapas del sistema educativo, como las evaluaciones iniciales y trimestrales son procedimientos de carácter prescriptivo y destinados a toda la población escolar. Describir actuaciones adecuadas destinadas a la detección, en el desarrollo de estos procedimientos, permitirá contar con mecanismos periódicos y efectivos de identificación de indicios de NEAE en el contexto educativo. No obstante, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje el equipo docente, especialmente el tutor o tutora, a través de la observación diaria del alumno o la alumna puede detectar estos indicios.

- Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito.

Atendiendo a la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas y *las Instrucciones de 8 de marzo de 2017*, se presenta este Programa de Tránsito con el fin de concretar de una forma sencilla una serie de actividades que permitan una efectiva continuidad del alumnado que cambia de una etapa a otra. Este cambio debe ser continuo, gradual y coherente evitando cambios bruscos y saltos en el vacío.

El Programa de Tránsito se dirige e implica básicamente a 3 grupos:

- a) **ALUMNADO** que finaliza la etapa y comienza otra, y el alumnado de nuevo ingreso de infantil. Dentro de este grupo, se arbitran una serie de medidas que atiendan de manera general a las necesidades del grupo-clase, sin olvidar, la atención a los discentes que presentan características específicas.
- b) **FAMILIAS** cuyos hijos e hijas se encuentran en este período escolar. La orientación y colaboración de este sector de la Comunidad Educativa es un aspecto fundamental para obtener unos óptimos resultados en el proceso.
- c) **PROFESORADO**, los responsables del diseño e implementación del Programa serán los que a continuación se detallan:
 - Equipos docentes correspondientes a infantil y a 6º de Primaria.
 - Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje
 - La Jefa de Estudios, coordinadora del programa.
 - La orientadora del E.O.E., que asesorará en los casos necesarios.

A continuación, se anexan los tres Programas de tránsito y acogida con las actuaciones pertinentes.

(Anexo 1)

- a) PROGRAMA DE ACOGIDA Y TRÁNSITO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
- b) PROGRAMA DE ACOGIDA Y TRÁNSITO DE EDUCACIÓN INFANTIL A PRIMARIA.
- c) PROGRAMA DE ACOGIDA Y TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A ESO.

- Detección de alumnado con indicios en el marco de las evaluaciones iniciales.

La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

1. Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:

- a. Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
- b. Análisis de los Informes de Evaluación Psicopedagógica y Dictámenes de escolarización.
- b. Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los/as alumnos/as.
- c. Priorización de alumnos/as cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

2. Durante la sesión de evaluación:

- a. El/la tutor/a coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del equipo de orientación del centro.
- b. Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial:
 - Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
 - Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora.
 - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.
 - Información sobre el alumnado con NEAE y medidas de atención a la diversidad tanto ordinarias como diferentes a la ordinaria.
 - Concreción de las medidas ordinarias previas a una posible derivación para una evaluación psicopedagógica.

3. Después de la sesión de evaluación:

- a. Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- b. Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
- c. Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

- Detección del alumnado con indicios en el marco de las evaluaciones trimestrales

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios. A estas sesiones de evaluación acudirán al menos un/a miembro del equipo de orientación y del equipo directivo (siempre que sea posible) con el fin de asesorar sobre las medidas de atención a la diversidad.

Antes de la evaluación el tutor/a deberá:	Durante la sesión de evaluación, el tutor/a coordinará, centrándose en:	Después de la sesión de evaluación
a. Recoger información sobre: clima del aula, ritmo del alumnado. b. Priorizar el alumnado cuya evaluación requiere mayor detenimiento.	a. Valoración y toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades del alumnado y partiendo de las decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial. b. Seguimiento y valoración del alumnado de NEAE y las medidas de atención a la diversidad aplicadas. c. Concreción de alumnado susceptible de Evaluación Psicopedagógica previa aplicación de medidas durante tres meses.	a. Realización del acta de la evaluación por parte del tutor/a para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación. b. Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial. c. Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

- Detección del alumnado con indicios en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje

En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje pueden observarse indicios que activen el proceso de detección de indicios NEAE. Para ello, será necesario realizar reuniones

de equipo docente a la que asista al menos un miembro del Equipo de orientación con el fin de asesorar en la respuesta educativa.

(Anexo 2)

PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

- Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo**

1.3 Detección en el contexto familiar.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

- 1) **La familia solicitará una entrevista al tutor/a con objeto de informar** que ha observado que su hijo/a manifiesta indicios de NEAE.
- 2) **Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico** del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
- 3) **El tutor/a trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios** para su conocimiento.
- 4) En cualquiera de los casos, **el/la tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.**
- 5) Tras esta entrevista, **el/la tutor/a convocará una reunión de Equipo Docente** a la que deberá asistir una persona en representación del Equipo de Orientación del centro y se tratarán los siguientes aspectos:
 - a. Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación del centro valorará conjuntamente los indicios detectados.
 - b. Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando
 - c. Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar.
 - d. Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno/a.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor/a, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios

2. Procedimiento a seguir tras la detección de indicios NEAE

1. Reunión del equipo docente. Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- a) Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación de centro analizará y valorará conjuntamente los indicios detectados.
- b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas. Dichas medidas deben ser aplicadas por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.
- c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar.
- d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas. que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

2. Reunión con la familia. Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han

resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

a. **Reunión del equipo docente** en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica, que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado. Los documentos de derivación estarán en la Jefatura de Estudios o bien en el Portal de la Junta de Andalucía.

b. Una vez **cumplimentada la solicitud** se entregará, en función de la etapa educativa a la jefatura, quien conjuntamente con el orientador u orientadora de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los siguientes criterios de priorización:

I. Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.

II. Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria).

III. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administración. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

Los centros docentes podrán concretar y ampliar estos criterios de priorización, atendiendo a que los que se establezcan no contravengan los establecidos en este Protocolo. Dichos criterios de priorización serán establecidos por el equipo de orientación de centro en los centros docentes de educación infantil y primaria (CEIP) sostenidos con fondos públicos.

c. Ante **la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos** de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.

d. **Toma de decisiones:** Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación:

1. En caso que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
2. Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.
3. Si concluye que el/la alumno/a presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

F. ALUMNADO OBJETO DE ATENCIÓN ESPECÍFICA

La Consejería de Educación pone a disposición de los centros la aplicación informática “Séneca” que permite la gestión (registro y seguimiento) del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (A.C.N.E.A.E.). Supone, por otro lado, un estudio estadístico anual del alumnado con N.E.A.E. con la finalidad de conocer las características de este colectivo, sus necesidades y su localización para planificar y organizar la respuesta educativa más adecuada.

INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, establece en su Anexo II, la siguiente clasificación de alumnos y alumnas con N.E.A.E.

(Anexo 3).

1. Criterios para la atención del alumnado

I. El profesorado de apoyo a la integración (maestra de Pedagogía Terapéutica y maestra de Audición y Lenguaje) atenderán prioritariamente al alumnado con necesidades educativas especiales en función de lo que se especifique en el Dictamen de escolarización y de acuerdo con la valoración que sobre el progreso del alumno realicen los maestros especialistas en coordinación con el Orientador/a.

II. El profesorado de apoyo a la integración (maestra de PT y maestra de AL) atenderán también a otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (dificultades de aprendizaje, desventaja socioeducativa, retraso y/o alteración en la adquisición y desarrollo del lenguaje) en función de la propuesta de atención recogida en su valoración psicopedagógica y en función de su disponibilidad horaria según el programa de trabajo establecido durante el curso.

III. Se potenciará la atención a Educación Infantil con carácter preventivo, teniendo en cuenta sus características evolutivas. Para facilitar esta labor, se actuará a través de Programas de intervención específicos (estimulación del lenguaje oral, adquisición de hábitos y normas de conducta, psicomotricidad, estimulación cognitiva), cuando se detecten retrasos en una o varias áreas del desarrollo, tanto a nivel individual como en pequeños grupos a lo largo del ciclo.

IV. Las horas de dedicación al apoyo y refuerzo por parte de los maestros con disponibilidad horaria para esa función (CAR), se organizarán al inicio de cada trimestre. Los apoyos se realizarán preferentemente dentro del aula. Se intentará que un mismo alumno sea atendido por el menor número posible de profesionales. El horario será organizado por la jefatura de estudios. El alumnado atendido será aquel que:

- Tenga Informe de Evaluación Psicopedagógica en el que se especifique dicha medida.
- Alumnado repetidor que no haya adquirido las competencias clave.
- Alumnado de incorporación tardía con desconocimiento del idioma.

Dado el elevado número de niños que se atiende, el perfil de los mismos y al ser tan numerosas las clases, los apoyos se realizarán fuera del aula, pudiendo variar a realizar una intervención dentro del aula, cuando dichos aspectos cambien.

V. Los grupos de apoyo se realizarán según las necesidades educativas. Con los alumnos y alumnas de AL la reeducación se realizará individualmente o en pequeño grupo. Preferentemente los apoyos se realizarán dentro del aula, excepto cuando las necesidades de intervención así lo requieran. Se trabajará en pequeño grupo cuando los objetivos y contenidos a trabajar sean similares. Se procurará dar continuidad a los grupos de trabajo establecidos que trabajen satisfactoriamente.

VI. Se trabajará individualmente en los casos que, por sus características, el agrupamiento no sea conveniente: por dificultades de atención, por especificidad del trabajo a realizar, por problemas de comportamiento...Se priorizará el trabajo en las áreas instrumentales. Como norma, siempre que sea posible, los alumnos y alumnas con necesidades educativas más importantes, recibirán mayor número de horas de apoyo. Los apoyos se realizarán en horas que no sean de especialidad. Se procurará realizar la atención de forma regular a lo largo de la semana. El tutor y tutora intentará adaptar el horario de clase para conseguir trabajar la misma área dentro de clase y con los que se apoyan fuera.

VII. Al final de curso, y de cara a la organización del siguiente, se hace una previsión en función de las necesidades sobre la cantidad de horas de apoyo para los alumnos. Esta previsión la realizará el equipo de apoyo junto al Equipo de orientación y el equipo directivo. A principio de curso el horario real de apoyo se realizará conjuntamente (Equipo de orientación y el equipo directivo), en función de los casos escolarizados y conocidos.

VIII. Esta temporalización se revisará a lo largo de todo el curso, dependiendo de las necesidades y demandas de atención o de nuevas incorporaciones. Este horario se elaborará priorizando la atención a los alumnos con más necesidades, intentando no dejar de atender a ninguna necesidad del centro en función de los recursos personales existentes.

G. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que en el marco de la escuela inclusiva tiene en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas generales y específicas y recursos que también pueden ser generales y específicos.

La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

1. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

MEDIDAS GENERALES

Las medidas generales de atención a la diversidad constituyen las diferentes actuaciones de carácter ordinario, que definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo y son las siguientes:

1) Aplicación de programas de carácter preventivo centrados en el desarrollo psicomotor, de la comunicación y el lenguaje, cognitivo (atención, memoria, razonamiento...) y habilidades sociales y emocionales. Se incorporarán actividades relacionadas con la prelectura, la preescritura y preconceptos matemáticos (*Anexo I Instrucciones 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección,*

identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa).

2) Detección temprana e intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales en especial en los primeros niveles educativos.

3) Área lingüística de carácter transversal, en lugar de la segunda lengua extranjera, en el caso de alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

4) Definición de criterios para la organización flexible tanto de espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

5) La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.

6) Metodologías basadas en el trabajo cooperativo, en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.

7) La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

8) Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.

9) Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.

10) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.

11) Tránsito Infantil-1º primaria:

- Actividades de acogida pues son grupos nuevos (reagrupación) el tiempo que sea necesario hasta que se consiga una cohesión óptima: juegos de interacción, trabajos cooperativos,...
- La organización del aula será por grupos al menos, durante el 1º trimestre.
- Se mantendrán asambleas al llegar al aula, unos 10 minutos de la 1ª sesión lectiva, independientemente de que sea el tutor/a o especialista quien ocupe el tramo horario, al menos durante el 1º trimestre.
- Se realizarán técnicas de relajación después del recreo en la misma forma que las asambleas, al menos durante el 1º trimestre.

12) Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales con la finalidad de reforzar su enseñanza. **Posibilidad de desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales** con la finalidad de reforzar su enseñanza, principalmente en el área de Lenguaje en 1º de Primaria, al encontrarnos con alumnado que necesita una metodología más individualizada para la adquisición de la lectoescritura.

13) Desdoblamientos de grupos por áreas instrumentales y/o agrupamientos flexibles (medidas ordinarias de atención a la diversidad, Instrucciones 8 de marzo de 2017). Se aplicarán cuando:

1. Detección de las necesidades después de la evaluación inicial.
2. Detección de las necesidades después de la 1ª evaluación si no se detectaron en la inicial.

14) Programas de profundización si hay maestros/as con disponibilidad horaria.

15) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo maestro/a dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.

16) La permanencia de un año más en el mismo ciclo, cuando no se haya logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo y a los objetivos de etapa, teniendo en cuenta, entre otros los resultados de la evaluación continua así como la evaluación individualizada, el alumno podrá permanecer un año más en la etapa.

17) Programas de refuerzo del aprendizaje, tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas del centro. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Objetivos generales de los programas de refuerzo

1. Mejorar los procesos de evaluación del alumnado (inicial, de seguimiento y final).
2. Optimizar la organización del centro con el fin de atender a la diversidad del alumnado de forma ordinaria, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas de atención a las necesidades de todo el alumnado.
3. Potenciar y mejorar el refuerzo de la enseñanza de las áreas instrumentales básicas.

4. Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de este alumnado mediante:
 - La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo
 - El fomento del estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.
 - La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura y escritura.
5. Mejorar la integración social del alumnado en el grupo y en el centro.
6. Facilitar la transición del alumnado de un ciclo a otro.
7. Propiciar en el alumnado una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
8. Aumentar la autoestima y confianza en sí mismos de los alumnos y las alumnas, ayudándoles a superar sus dificultades de aprendizaje desde una perspectiva personalizada; adaptándose a su nivel de conocimientos y construyendo los nuevos saberes sobre él.
9. Facilitar al alumnado el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje.
10. Reducir el número de alumnos o alumnas que deben repetir curso o el número de los que pasan al curso o ciclo siguiente con materias suspensas, reduciendo así el fracaso escolar.
11. Motivar al alumnado programando actividades atractivas y significativas relacionadas con sus necesidades y vivencias cotidianas.

Aspectos organizativos del refuerzo

El profesorado tutor, la jefatura de estudios, el profesional especializado en orientación y el profesorado responsable de este programa (CAR, especialistas de inglés y profesorado con horas de refuerzo) seleccionarán, de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente al alumnado que participará en el mismo.

El proceso de derivación del alumnado a este programa se realiza mediante una reunión a principio de curso entre el equipo directivo y de orientación, de los tutores/as y profesorado responsable del Programa de Refuerzo.

En esta reunión, aparte de la Evaluación Inicial, se ha tenido en cuenta los programas de Refuerzo y Evaluación Ordinaria del curso anterior, así como la documentación aportada por los tutores y especialistas sobre el alumnado que no ha podido seguir un ritmo recomendado de aprendizaje.

A continuación, se distribuirá el alumnado en los diferentes grupos y se realizará el horario.

Durante todo este proceso:

- Se realizará un seguimiento individualizado de cada alumno y alumna y aportará la información necesaria para, en colaboración con el profesorado tutor, el profesional de la orientación y la jefatura de estudios, decidir sobre la continuidad o no del alumnado en el programa.

- Se elaborarán materiales didácticos y de orientación, con el asesoramiento especializado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, destinados al alumnado y al profesorado, y a la familia con el fin de facilitar y potenciar su implicación en la tarea educativa.

El profesorado tutor del alumnado informará a las familias, tanto de la inclusión de sus hijos o hijas en el programa como de los aspectos generales del desarrollo del mismo.

Se atenderá además a lo siguiente:

- a) Resultados Evaluación Inicial.
- b) Alumnado que presente un gran desfase por los aprendizajes no adquiridos a criterios del tutor/a.
- c) Facilitar los horarios de refuerzo a todo el profesorado.
- d) Alumnado repetidor: en el aula por el profesorado correspondiente.
- e) Distribución de espacios y profesorado de refuerzo y asignaturas instrumentales (desdobles en determinadas asignaturas según el horario de los grupos-clases). ANEXO.
- f) Refuerzo dentro del aula en Educación Infantil según criterios de prioridad por las necesidades de las clases y/o alumnado determinado (el horario lo adjudicará la coordinadora del ciclo en coordinación con el profesorado) y lo facilitará en jefatura de estudios.
- g) Mapa de alumnado con dificultades educativas y medidas a aplicar por el Centro (Modelo a cumplimentar por el profesorado tutor y envío por email a jefatura de estudios: yolandainfantil@colegiovicentealeixandremarbella.com).

18) Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

RECURSOS PERSONALES GENERALES

Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado son:

- a) Director/a
- b) Jefatura de estudios
- c) Los/as tutores/as
- d) Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.
- e) Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo.

f) Orientadores y orientadoras y otros profesionales del EOE (médicos/ as, trabajadores/ as sociales, educadores/ as sociales).

1.1. Medidas ordinarias relacionadas con las programaciones curriculares y la acción tutorial. Respuesta educativa.

Las programaciones didácticas incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender y que promuevan el trabajo en equipo. Los equipos de ciclo constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos/as que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado.

Consideraciones básicas que hay que tener en cuenta para que las Programaciones didácticas sean un documento útil en general y en particular para la atención a la diversidad:

- **Secuenciación** clara de objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- **Coordinación** entre los distintos niveles, etapas.
- **Funcionalidad de los aprendizajes.**
- Asunción de **modelos evaluativos** procesuales, globales, flexibles y diversificados.
- Consideración de metodologías favorecedoras de la práctica inclusiva.

A. Orientaciones metodológicas.

Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Algunas propuestas y orientaciones metodológicas:

- ***El aprendizaje a través de proyectos:*** supone la aplicación al aula de los procedimientos habituales en la investigación científica y permite desarrollar en el alumnado todas las competencias clave. El alumnado se organiza en grupos heterogéneos y realiza la búsqueda de aquella información que, una vez analizada, servirá para comprobar si se podría confirmar la hipótesis inicial.
- ***Aprendizaje cooperativo.***
- ***La diversificación de las actividades.***
- ***Materiales y recursos didácticos.***

- **Organización de los espacios y los tiempos:**

- **Espacios:** ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles dentro del aula, ubicación del material accesible a todo el alumnado....

- **Tiempos:** Flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos.

- **Aprendizaje experiencial.**

- **Rincones.**

- **Talleres.**

- **Seminarios.**

- **Centros de interés.**

B. Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Con el fin de lograr una evaluación más inclusiva será necesario:

- **Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas:** La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Se podrán usar **portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación**, etc. Todos ellos basados en la observación y seguimiento del alumnado más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado, ya que lo que se pretende es que el alumnos/a sepa o haga algo concreto, pero no en un momento único.

- **Adaptaciones en las pruebas escritas o De formato.**

- **Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.**

- **Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada.**

- **Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes.**

- **Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o entrevista.**

- **Lectura de las preguntas por parte del maestro/a.**

- **Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder)**

- **De tiempo:** Determinados/as alumnos/as necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita. Esta adaptación de tiempo no tiene por qué tener límites. El docente podrá segmentar una prueba en dos o más días, o en su lugar ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación

C. Tutorías.

Entre las funciones y deberes del profesorado (*Artículo 7 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los Centros Públicos Específicos de Educación Especial*), se encuentra la tutoría del alumnado, así como la orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación.

Son por tanto, la función tutorial y orientadora, parte inherente a la función docente, y en lo que respecta a la atención a la diversidad, determinantes para lograr el desarrollo integral de nuestro alumnado.

Aunque la acción tutorial y orientadora corresponden a todo el profesorado, ésta deberá ser coordinada por los tutores, que en el ámbito de la Atención a la Diversidad, desarrollarán funciones como las siguientes:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarles en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- c) Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- e) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- f) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro... entre otras.

Todas las actuaciones en relación a la Orientación y acción tutorial, están desarrolladas en el Plan de Orientación y acción tutorial de nuestro centro. El tutor velará por la atención personalizada del alumnado, por el seguimiento del grupo, por la coordinación de todos los docentes que intervienen en la actividad pedagógica, y con las familias de su grupo de alumnos. Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo requerirán un especial seguimiento por parte de su tutor.

- Tutoría entre iguales: Es una modalidad de aprendizaje entre iguales basada en la creación de parejas de alumnos/as entre los que se establece una relación didáctica guiada por el profesor/a: uno de los compañeros/as hace el rol de tutor/a y el otro de tutorado. Esta relación se deriva del diferente nivel de competencia entre ambos compañeros/as sobre un determinado contenido curricular.
- Tutoría individualizada: Es un plan individualizado que consiste en asignar un tutor/a (en adelante tutor de seguimiento) que sea el referente de un determinado alumno/a y le ayude en su desarrollo global (no solo académico). Este plan debe organizarse, en la medida de lo posible, para garantizar la continuidad a lo largo del ciclo o la etapa.

- El contrato didáctico o pedagógico, también llamado pacto, “es una estrategia didáctica que supone un acuerdo negociado después de un diálogo entre dos partes que se reconocen como tales para llegar a un objetivo que puede ser cognitivo, metodológico o de comportamiento” (Przesmycki, 2000).

2. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

2.1. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (Anexo 4).

Según la Orden de 30 de mayo de 2023, son aquellas medidas que modifican elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. Aplicadas de forma progresiva y gradual.

Estas medidas quedan recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica e implican la intervención del profesorado especialista y personal complementario o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las diferentes medidas se encuentran:

a) **Apoyo en aula de PT y AL o personal complementario.** Excepcionalmente y justificado fuera del aula para intervención especializada.

b) **Adaptaciones de acceso al currículo para alumnado NEAE:** Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas. Aparecen justificadas en la evaluación psicopedagógica.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.

c) **Adaptaciones curriculares significativas** (referente de evaluación y promoción):

Se realizan promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Se aplican cuando el alumno o alumna presenta un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

Las elabora el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas son compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado

con NEE.

d) **Programas específicos:** Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Están dirigidos al alumnado con NEAE dicha medida debe estar contemplada en su informe de evaluación psicopedagógica.

Su elaboración y aplicación es responsabilidad de los especialistas de PT y AL. Con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del EOE.

e) **Adaptaciones curriculares para AACCI:** estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social. 2. La propuesta curricular de ampliación en un área supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior. 3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

f) **Atención educativa ante hospitalización o convalecencia domiciliaria:** Intervención del docente de atención educativa hospitalaria y/o domiciliaria cuando el alumnado se encuentra hospitalizado o convaleciente en su domicilio por causa de alguna enfermedad u operación.

Además, como medida específica diferente a la ordinaria dentro del aula específica, se encuentra:

- **Adaptación curricular individualizada:** Supone la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas las NEE del alumnado, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar las aulas de educación especial en los centros ordinarios.

La elabora el docente encargado de la tutoría del aula con colaboración de los profesionales que intervienen en ella.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO	2º Ciclo de Educación Infantil	-Adaptaciones de Acceso -Adaptación curricular significativa -Programas Específicos -Programas de Refuerzo para alumnado NEAE -Programas de profundización -Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
---	--------------------------------	--

	Educación Primaria	-Adaptación de Acceso -Adaptación Curricular Significativa -Programa Específico -Programas de Refuerzo para alumnado NEAE -Programas de profundización -Flexibilización
	Formación Básica Obligatoria	-Adaptaciones de Acceso -Adaptaciones Curriculares Individualizadas

ATENCIÓN AL ALUMNADO DE LAS AULAS ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- Perfil del alumnado: aula plurideficiente y aula TEA.
- Personal responsable: maestras de PT acompañadas de una PTIS. En el aula específica siempre debe haber dos adultos, no permaneciendo nunca sola la maestra responsable del aula. Podría permanecer la tutora sola sin PTIS en determinados momentos, únicamente:
 1. Si se producen ausencias de alumnado del AE, disminuyéndose así la ratio y si la vigilancia se puede realizar de forma segura por parte de la tutora.
 2. Si otro docente se encuentra acompañando a la tutora mientras imparte su clase, como es el caso de Religión o la especialista de Audición y Lenguaje.

➤ PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN DEL ALUMNADO DE LAS AEEE

CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN	Responsables	Fecha
Grupo. La inclusión se realizará en el grupo que se ajuste a las características del niño o niña, teniendo en cuenta el grado de madurez. Horario. Se tendrán en cuenta las necesidades del alumnado así como los recursos existentes. Finalidad de la inclusión. Mejora de las habilidades sociales y aprendizajes diversos para conseguir la mayor normalización posible.	La inclusión del alumnado del aula específica dentro del aula ordinaria tendrá en cuenta los siguientes puntos: Resulta preferible que el alumnado se integre en el aula de forma independiente para dotarlo de autonomía. En caso de no precisar con la suficiente autonomía, podrá requerir la ayuda del PTIS (si dicha figura está disponible).	La toma de decisiones se llevará a cabo a principios del mes de noviembre, una vez se hayan evaluado las necesidades del alumnado. También se requiere una observación y valoración de la situación global (alumno/a, aula para la inclusión, necesidad de recursos adicionales, personal, etc.). El horario de inclusión de un alumno/a se adaptará en función de la evolución del mismo.

➤ ACTIVIDADES DE APERTURA DE LAS AULAS ESPECÍFICAS AL CENTRO.

- **Con el alumnado y profesorado.** Existe la posibilidad de realizar dinámicas grupales dentro del aula específica con el resto de grupos de Educación Primaria o Educación Infantil, enfocadas al trabajo de valores. La clave es mostrar una visión adecuada de la diversidad funcional. Para ello, la tutora del aula específica preparará dichas dinámicas teniendo en cuenta las características de la clase y del alumnado.

- **Con la familia.** El aula específica estará abierta a las familias para la celebración de eventos con el alumnado (fiestas, convivencias, etc.). También se pueden crear talleres de aprendizaje para las familias relacionados con el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas.

➤ **CRITERIOS PARA REALIZAR UN CAMBIO DE MODALIDAD DE AULA ESPECÍFICA A GRUPO ORDINARIO CON APOYOS EN PERIODOS VARIABLES.**

Preferiblemente se realizará el cambio de modalidad cuando el alumno/a haya estado integrado en un aula ordinaria a tiempo completo durante al menos un curso escolar con una valoración positiva tanto a nivel curricular como social y adaptativo.

➤ **CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DE LA TUTORA DEL AE.**

AUSENCIAS Y SUSTITUCIONES EN EL AULA ESPECÍFICA Y RECREO

DENTRO DEL AULA ESPECÍFICA		
Nº	AUSENCIA	SUSTITUCIÓN
1	TUTORA AE1 AE2	Rotación: AL1, PT2, PT1, AL2 Rotación: AL2, PT1, PT2, AL1
2	PTIS	Tener en cuenta rotación establecida de maestras. Llamar a PTIS externo a las AE para hacer los cambios.
3	TUTORA y PTIS	Tener en cuenta rotación establecida de maestras. Llamar a PTIS externo a las AE para hacer los cambios.

RECREO				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
PT AE 2 PT 1 AL 1	PT AE 1 PT 2 AL 2	PT AE 2 PT 1 AL 1	PT AE 1 PT 2 AL 2	Rotación de puesto

Los recreos se reparten en varios grupos, cubriendo con un número suficiente de personas cada uno de los grupos y dividiéndose entre el patio de Infantil y Primaria. Al faltar cualquier componente del equipo de orientación, le sustituye una persona de otro grupo en el recreo.

Los PTIS realizan todos los recreos, distribuyéndose entre Primaria e Infantil y dando prioridad al patio de Infantil dadas las necesidades del mismo.

2.2. Recursos personales.

• Docente Especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje

Puede proponerse la intervención de esta docente cuando el alumno/a requiera atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos, en 2º ciclo de educación infantil, en educación primaria y periodo de formación básica de carácter obligatorio (FBO) con adaptaciones curriculares individualizadas.

Las funciones del docente especialista en Pedagogía Terapéutica de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la *Orden 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado* y son las siguientes:

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con NEE cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo que en su Informe de Evaluación Psicopedagógica aparezca la necesidad de su intervención asociada a un PE.
- b) La realización de las adaptaciones curriculares significativas (con la colaboración del maestro/a del área) y los Programas específicos. Así como su aplicación y seguimiento en colaboración con el profesor tutor/a (de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023 y las Instrucciones de 8 de marzo de 2017)
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con NEAE, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con NEAE.
- e) La tutoría compartida del alumnado con NEE al que imparte docencia.

Objetivos específicos del profesorado especialista en atención a la diversidad (Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje)

Con respecto al Centro:

- Detección temprana del alumnado con posibles dificultades y/o retraso en el aprendizaje.
- Priorizar la intervención en los entornos menos restrictivos posibles. Hemos de atender de forma personalizada y específica siempre favoreciendo en la medida de lo posible la integración en los grupos ordinarios.
- Elaboración de instrumentos para la evaluación e intervención con el alumnado de nee, así como la realización y seguimiento de las adaptaciones curriculares y programas específicos.
- Asesorar a los maestros/as y los tutores/as en cuanto a material, agrupamientos, actuaciones preventivas con el grupo - clase y atención a alumnos con NEAE.
- Establecer, en colaboración con el profesorado, la metodología (aplicando métodos especializados que requieren técnicas y estrategias específicas) y la evaluación a seguir con el alumnado, llevando a cabo sesiones de evaluación continua de forma conjunta.
- Responder a las necesidades del alumnado, realizando AC, asesorar en los programas de refuerzo del aprendizaje y profundización y elaborando y desarrollando los programas específicos que fuesen necesarios.

- Establecer una buena coordinación con el EOE, para cubrir las necesidades del centro.
- Garantizar la máxima coordinación entre todos los profesionales que atienden a los alumnos y alumnas con NEAE.
- Dinamizar la inclusión del alumnado con NEE en el centro y en las diversas actividades que en él se propongan.
- Alcanzar las competencias específicas y competencias clave, los de programas específicos, y las establecidas en las AC.

Con respecto al alumnado.

- Organizar los tiempos de atención a los alumnos/as en función de las necesidades específicas de apoyo educativo que presenten.
- Garantizar la inclusión social y escolar.
- Favorecer el desarrollo socio-afectivo de los alumnos y alumnas.
- Fomentar actitudes participativas.
- Fomentar el desarrollo de las competencias previas y clave para el aprendizaje de todas las áreas.
- Alcanzar las intervenciones específicas propuestas para cada alumno y alumna, desarrollando las adquisiciones básicas sobre las que se asientan los aprendizajes. Para ello se realizan actividades educativas que complementan, consolidan o enriquecen la acción educativa ordinaria y principal.
- Desarrollar la adquisición de técnicas instrumentales básicas: lenguaje oral, lectura, escritura, cálculo y razonamiento.
- Desarrollar aprendizajes básicos funcionales que les permitan vivir en una situación lo más normalizada y autónoma posible.
- Incrementar progresivamente el nivel de autonomía del alumnado.
- Trabajar aquellos prerrequisitos básicos para el aprendizaje (atención, memoria, percepción, razonamiento lógico-matemático...). Así como sus Habilidades Sociales y hábitos de estudio y trabajo.

Con respecto a las familias:

- Asesorar a padres y madres de alumnos/as con NEAE proporcionando las orientaciones precisas.
- Fomentar actitudes participativas en las actividades propuestas y diseñadas para sus hijos e hijas.
- Proporcionar a las familias recursos e información para la consecución de ayudas y asesoramiento sobre cómo potenciar desde casa las habilidades que desde el centro pretendemos desarrollar en sus hijos e hijas tales como llegar al conocimiento de sí mismo,

adquirir autonomía personal, conocer y participar en el medio físico y social y desarrollar la comunicación y el lenguaje.

- Garantizar un conocimiento real y positivo de las posibilidades y limitaciones de sus hijos/as.
- Garantizar su relación y contacto con los distintos miembros de la comunidad educativa.

Principios metodológicos generales de la Atención a la Diversidad

Los principios metodológicos que se llevan a cabo se enmarcan principalmente en una concepción constructivista del aprendizaje:

- Partir del nivel de desarrollo del alumnado: lo cual implica conocer las posibilidades de aprendizaje de nuestro/a alumno/a y tenerlas en cuenta para planificar las actividades de enseñanza aprendizaje a realizar.
- Enseñanza activa y constructivista: que ayude al alumno/a a construir su aprendizaje mediante la actividad individual con el medio a través de la manipulación y posterior reflexión, partiendo de lo que conoce y piensa con respecto a cualquier aspecto de la realidad, y ser capaz de conectar con sus intereses y necesidades. Además, se ha de potenciar situaciones y tiempos donde el alumno pueda desarrollar su capacidad de manipular, explorar, observar, experimentar, construir... Ello va a favorecer el desarrollo de su capacidad intelectual.
- Construir aprendizajes significativos para lo que es necesario poner en relación los nuevos conocimientos con los conocimientos previos que posee nuestro alumno. Para que se produzca este aprendizaje significativo es necesario que el nuevo contenido tenga: significatividad psicológica, es decir, que pueda ser comprensible por la estructura psicológica del que aprende, significatividad lógica, es decir, los nuevos contenidos han de ser lógicos y estar organizados coherentemente y una adecuada motivación o predisposición a aprender significativamente.
- Establecer conflictos cognitivos en el alumno/a, de manera que la nueva información le haga entrar en contradicción con los conocimientos o ideas previas que posee para generar conflictos cognitivos que le permitan seguir construyendo aprendizajes significativos.
- Enseñar al alumno/a a aprender a aprender, lo cual le va a permitir desarrollar su autonomía, el alumno/a debe realizar aprendizajes significativos por sí solo. Para ello, se debe organizar la clase de manera que se le planteen situaciones problemáticas, se les proporcione el material adecuado y se le estimule para que sea capaz de aprender por sí mismo.
- Construir aprendizajes funcionales: que sean útiles y prácticos para resolver situaciones de su vida cotidiana.
- Actividades lúdicas: que permitan al alumno/a realizar aprendizajes jugando, de manera natural. El juego es una actividad natural, que constituye un importante motor del desarrollo, tanto en sus aspectos emocionales, como intelectuales y sociales. El juego favorece la elaboración y desarrollo de las estructuras de conocimiento y sus esquemas de relación.

Resulta ser un instrumento fundamental que los niños y niñas utilizan como cauce de relación con el entorno, para conocer y aprender la realidad tanto física como social.

- Socialización y trabajo en equipo: proponer actividades en las que el alumno/a trabaja con otros compañeros/as y aprenda normas, valores, habilidades sociales, a compartir, respetar a los demás, en definitiva, a relacionarse con los demás.
- Motivación y refuerzo: es necesario que el alumno/a se esfuerce para conseguir un mejor aprendizaje. Este esfuerzo está ligado a la motivación para realizar la actividad. Para lograr que el alumno esté motivado y por lo tanto se esfuerce, es necesario: realizar actividades que conecten con los conocimientos e intereses del alumno, partir de sus experiencias cercanas, utilizar estrategias de observación, manipulación y exploración, potenciar situaciones de interacción y comunicación, estimular los progresos, asignar pequeñas responsabilidades, utilizar materiales y recursos adecuados, contar con una buena organización del aula, etc.
- Respetar el ritmo de aprendizaje del alumnado.
- Organización y utilización adecuada de materiales y recursos: deberá ser variado, polivalente y estimulante, que permita la manipulación, observación y construcción de aprendizajes por parte del alumno.
- Importancia de la familia: es fundamental la coordinación con la familia, de manera que los padres generen un ambiente adecuado que facilite la educación del niño y estimulen sus capacidades. Las relaciones deben ser fluidas y continuadas de manera que permita unificar criterios y pautas de actuación entre los adultos que, de una u otra forma, intervienen directamente en la educación del niño.
- Colaboración entre todos los profesionales que intervienen con el alumno/a; de manera que todos trabajemos en una misma dirección y nos complementemos con el fin de conseguir el máximo desarrollo del alumnado.
- Las actividades deben ser cortas y muy dinámicas, cambiando de actividad constantemente para que no se canse y se aburra.
- Aunque en principio partiremos de una metodología común basada en los principios establecidos anteriormente para todos los niños del aula, podemos destacar algunas estrategias específicas de intervención que se podrían llevar a cabo de forma individual:

✓ *Metodología de Campione y Brown en la cual se distinguen tres tipos de entrenamiento:* ciego (en el cual le enseñamos a realizar la actividad sin darle ningún tipo de información al respecto), guiado (le explicamos todo el proceso) y de autocontrol (damos un paso más permitiendo que el niño sea capaz de registrar y controlar su conducta).

✓ *Moldeamiento.* Consiste en descomponer las tareas en pequeños pasos graduados por su dificultad, para que el alumno pueda realizar todo el objetivo de forma paulatina y no se quede a la mitad del mismo o se sienta frustrado por no poderlo alcanzar.

- ✓ *Modelado*. Está basado en el principio de aprendizaje por imitación de Bandura. En esta técnica nosotros servimos como ejemplo realizando la conducta previamente al alumno.
- ✓ *La dramatización*. Implica la posibilidad de ensayar en una situación controlada aquellas habilidades que se van a requerir posteriormente en situaciones cotidianas.
- ✓ *Contrato conductual y Economía de fichas*. El Contrato conductual consiste en el establecimiento de unos derechos y deberes para el profesor y el alumno (se trata de una especie de pacto para que el alumno realice determinadas tareas a cambio de concesiones consensuadas entre ambos). La Economía de fichas permite establecer de manera sistemática un juego en el que el alumno gana fichas-puntos por realizar ciertas conductas. Esos puntos se podrán canjear por incentivos para el niño (pegatinas, caramelos...).

Proceso de evaluación

La evaluación constituye el elemento clave para orientar las decisiones curriculares, definir los problemas educativos, acometer actuaciones concretas, emprender procesos de investigación didáctica y generar dinámicas de formación permanente del maestro/a.

La evaluación ha de adoptar un carácter procesual y continuo, que le permita estar presente, de forma sistemática, en el desarrollo de todo tipo de actividades y no sólo en momentos puntuales y aislados.

Gracias al proceso evaluador, el maestro/a comprueba la eficacia de su acción educativa, si se adecua la programación al alumno y si es necesario realizar modificaciones en el mismo.

La evaluación continua de los objetivos trabajados en las diferentes programaciones servirá de base para la modificación y mejora de los mismos en función de los progresos alcanzados; así se irán priorizando o modificando en función de las necesidades de los alumnos.

El grado de consecución de objetivos y los progresos alcanzados por los alumnos y alumnas del aula nos servirán para llevar a cabo la evaluación de nuestra práctica docente.

Como instrumento de evaluación se usarán:

- Evaluaciones iniciales, mediante cuestionarios de escala de desarrollo o pruebas de nivel de competencia curricular.
- Observación directa y sistemática.
- Registros de evaluación.
- Informes y registros de los demás especialistas que trabajan con el alumno/a.
- Producciones del alumnado.
- Informes y registros de los demás especialistas que trabajan con el alumnado.

Trimestralmente, las profesoras de PT y AL realizan tutorías con las familias para facilitar información relevante sobre el proceso de aprendizaje del alumnado con el que intervienen.

Concretamente, en el primer trimestre se realizará una tutoría con el objetivo de presentar a la familia las intervenciones específicas (Programa Específico, Adaptaciones curriculares u otras intervenciones,...) que se llevará a cabo a lo largo del curso, de forma que la familia conozca y comprenda el proceso educativo del alumnado y que pueda participar activamente en el mismo.

Por último, en el tercer trimestre se realizará un informe final de PT y AL en el que se recoja la evolución durante todo el curso que ha tenido el alumnado. Dicho informe se entregará en formato físico a las familias a través de la tutora o el tutor, así como que quedará registrado en el expediente del alumno o alumna con el fin de facilitar la intervención con dicho alumnado al siguiente curso escolar.

- **Docente de CAR (Anexo 5)**

Objetivos específicos de la maestra de CAR:

Con respecto al Centro.

- A. Determinar un aula para impartir diariamente dicho plan.
- B. Creación de un banco de recursos y materiales didácticos para el refuerzo educativo. Serán consultados y utilizados por maestros/as tutores/as, especialistas, y maestros/as de refuerzo.
- C. Reforzar la comunicación, junto con la tutora, con las familias para favorecer la adquisición de hábitos básicos de trabajo.

Con respecto a los alumnos.

- A. Ayudar a los/as alumnos a compensar los déficits de aprendizaje que presentan.
- B. Contribuir a la prevención de las dificultades de aprendizaje de los alumnos/as.
- D. Mejorar la capacidad de razonamiento, atención y concentración en general.
- E. Mejorar la integración social de los alumnos en el grupo y en el centro.
- F. Facilitar la transición de un ciclo a otro.
- G. Favorecer la integración del alumnado inmigrante, colaborando en el aprendizaje del idioma.
- H. Propiciar en los alumnos una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
- I. Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos.
- J. Facilitar a los alumnos el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje

CRITERIOS SELECCIÓN

a) A comienzos de curso (en la primera quincena) cada tutor/a realizará una evaluación inicial de sus alumnos/as, centrada sobre todo en las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas, mediante la cual, cada maestro/a detectará las necesidades y carencias de los mismos. Una vez realizada la evaluación inicial, el tutor/a entregará a la maestra de refuerzo (CAR o a Jefatura de Estudios) el ANEXO 5 donde se hace constar el motivo por el que solicita la incorporación del alumno/a al programa de refuerzo.

b) El alumnado que no promociona de curso.

c) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.

d) Asimismo, un alumno/a se incorporará al programa de Car cuando el tutor/a detecte en cualquier momento dificultad en las áreas instrumentales básicas y/o le influya en su rendimiento académico.

Contenidos que se abordan en el aula de CAR

Los relacionados con las materias instrumentales:

- Actividades de ampliación y refuerzo en las áreas instrumentales básicas.
- Programa para mejorar técnicas y hábitos de estudio.
- Programa para mejorar la mecánica y comprensión lectora.
- Estrategias para mejorar la motivación del alumno/a.
- Estrategias para la mejora en el cálculo y la resolución de problemas.
- Programas para llevar a cabo una adecuada lectoescritura.

Medidas Metodológicas.

La metodología se adecuará a las características personales de los alumnos/as y al tipo de actuación que sea necesario con cada uno de ellos/as.

Tiempos

El desarrollo del Plan se llevará a cabo a lo largo de la semana, durante las sesiones de las áreas instrumentales y no en las especialidades (educación artística, educación física ,inglés y religión o atención educativa).

Recursos para la intervención

- Los recursos materiales serán adecuados al nivel de los alumnos/as.
- Fichas de apoyo de diversos programas informáticos: [www. aulaPT.com](http://www.aulaPT.com)
- Fichas de elaboración propia.
- Juegos de mesa, didácticos y lógicos.
- Programas informáticos educativos: Iniciación a la lectoescritura (Averroes).
- Bibliografía disponible en la biblioteca del centro.

Proceso de evaluación

La valoración del programa de CAR, se realizará por el profesorado del centro que interviene en el mismo atendiendo a los siguientes aspectos:

- Evaluación continua realizada por el profesor/a de CAR.
- Valoración de los tutores/as.
- Resultados de la evaluación, comparados con los resultados de evaluaciones anteriores.
- Las mejoras observadas por los programas.
- Participación de los alumnos/as en clase.
- Puntualidad en la asistencia a la clase de CAR.
- Mejora de la relación del alumno/a y su familia con el centro y sus profesores/as.
- Mejora de la autoestima y la confianza del alumno/a

Profesorado con horas de apoyo en Educación Infantil y Educación Primaria

Objetivos relacionados con el alumnado:

- a) Prevenir dificultades en el aprendizaje que impidan o limiten la consecución de las competencias clave y el desarrollo integral del alumno/a.
- b) Dar una respuesta educativa adaptada a las necesidades del alumnado.
- c) Utilizar una metodología variada y adaptada a las distintas circunstancias y a los distintos alumnos.
- d) Adquirir los contenidos imprescindibles para el desarrollo de las competencias clave de las áreas de lengua, matemáticas e inglés.
- e) Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:
 - La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
 - El aliento al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.

- La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura y escritura
- f) Mejorar la inclusión social de los alumnos en el grupo y en el centro.
- g) Facilitar la transición de un curso a otro.
- h) Propiciar en los alumnos una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
- i) Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos.
- j) Facilitar a los alumnos el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje

Perfil del alumnado:

- Alumnado que a lo largo del curso presente una dificultad puntual en las áreas instrumentales.

Organización a nivel de centro:

Preferiblemente el profesorado de cada ciclo dará el refuerzo a su ciclo correspondiente. Preferiblemente priorizar el Primer ciclo en esta atención.

Perfil del profesorado:

Profesorado con disponibilidad horaria.

Exención del área de Segunda Lengua Extranjera por dificultades en la competencia lingüística

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla dicha ordenación y se regula la atención a la diversidad en esta etapa, en el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, un Área Lingüística de carácter transversal:

Artículo 7. Área Lingüística de carácter transversal.

1. Según lo establecido en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, el Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

2. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

3. *La programación ha de partir de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.*

4. *La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.*

5. *El Área Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes áreas. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo 12.*

6. *La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.*

Criterios para considerar la matrícula en ALCT

Dentro de la autonomía del Centro se concretan los siguientes criterios:

- No haber superado el área de Lengua Castellana y Literatura en el curso anterior.
- Presentar Adaptación Curricular Significativa en el área de Lengua Castellana y Literatura.

El tutor/ a elaborará un listado del alumnado propuesto para la exención de Francés según los criterios establecidos, proporcionando una copia a Jefatura de Estudios y otra al/la especialista de Francés.

La exención se aplicará previa **valoración del equipo docente**, con el fin de determinar la pertinencia, seguimiento y adecuación de dicha medida a sus necesidades educativas actuales.

Gestión firmas conformidad padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

La firma de la conformidad con la medida se realizará a través de la plataforma Séneca, módulo de “Gestión autorizaciones/firmas”

Objetivos del área transversal

- Reforzar la comprensión y expresión oral y escrita en lengua castellana.

- Ampliar el vocabulario y mejorar la corrección gramatical en contextos comunicativos diversos.
- Desarrollar estrategias de lectura comprensiva y producción de textos adaptadas al nivel del alumnado.
- Fomentar la confianza y la autonomía en el uso de la lengua como herramienta de aprendizaje y relación social.
- Potenciar la competencia en el uso del lenguaje funcional y académico, favoreciendo la participación activa en el proceso educativo.

Organización y temporalización

El Área de Carácter Lingüístico Transversal se desarrollará **durante el mismo horario previsto para la Segunda Lengua Extranjera**, garantizando así la atención educativa durante dicho tiempo lectivo.

La atención será impartida por **un/a docente destinado específicamente para esta función**, designado por el equipo directivo del centro y con perfil adecuado para el refuerzo de las competencias lingüísticas.

El desarrollo de las sesiones se basará en **tareas competenciales**, orientadas al uso funcional y significativo del lenguaje en distintos contextos. Estas tareas integrarán actividades de **comprensión lectora, expresión oral y escrita, mejora de la ortografía y ampliación del vocabulario funcional**, promoviendo la aplicación práctica de los aprendizajes y su transferencia a las distintas áreas del currículo. Asimismo, se incluirán propuestas de refuerzo relacionadas con el área de Lengua Castellana y Literatura y con otras áreas instrumentales, favoreciendo el desarrollo equilibrado de las competencias clave.

Evaluación y seguimiento

La evaluación tendrá un **carácter formativo y cualitativo**, centrado en la evolución individual del alumnado en relación con los objetivos propuestos.

Los **criterios de evaluación** incluirán:

- Mejora en la comprensión lectora y expresión escrita.
- Uso adecuado del vocabulario y estructuras gramaticales.
- Incremento en la participación oral y en la confianza comunicativa.
- Aplicación de estrategias de lectura y escritura en diferentes contextos escolares.

La valoración del progreso será recogida en los **informes de evaluación interna** y en el **seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad**, con revisión trimestral por parte del equipo docente y del equipo de orientación.

El centro garantizará la aplicación de **medidas específicas de apoyo y seguimiento**, registrando la exención y las actuaciones asociadas en la documentación oficial del alumno o alumna. Esta medida será **revisada periódicamente** conforme a la evolución académica y competencial del alumnado.

PLAN DE ACTUACIÓN DEL EOE

Orientadora de referencia EOE

La orientadora de referencia acudirá al centro tres días a la semana y llevará a cabo las actuaciones establecidas en el Plan Anual del EOE concretando los Programas de Orientación a desarrollar en el centro (se adjunta el Plan de actuación para el curso 2024/2025 (**Anexo 6**)).

2.3. Recursos materiales específicos (Anexo 7)

Hacen referencia al conjunto de recursos espaciales, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje y ayudas técnicas y tecnológicas que van a facilitar que algunos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, adaptado. Para la selección de estos recursos se requerirá Informe especializado por parte del Equipo de Orientación Educativa Especializado correspondiente.

H. IMPLICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES QUE COLABORAN EN LA ATENCIÓN DE ESTE ALUMNADO.

1. Equipo Directivo

1. Velar por el cumplimiento del Plan, su evaluación y revisión anual.

2. Impulsar actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.
3. Establecer líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
4. Fijar el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especialista en educación especial y de los y las profesionales de la orientación.
5. Fomentarán la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.
6. Establecerán los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especialista en educación especial y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
7. Contemplarán entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
8. Velarán por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia. En este sentido, los centros educativos potenciarán el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favorecerán el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.
9. Deberán prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.
10. Organizarán los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.

Ejemplos de organización horaria flexible pueden ser: tener en cuenta el uso de las diferentes dependencias del centro (aula de informática, biblioteca, salón de usos múltiples, etc.) por parte del alumnado escolarizado en aula específica de educación especial, incluyéndolo en el cuadrante general de uso; tener en cuenta la posibilidad de adelantar o retrasar la entrada al centro o al comedor de determinados alumnos o alumnas que tuviesen dificultades en la movilidad, para evitar posibles accidentes en las aglomeraciones de alumnado que suelen producirse en estos momentos de la jornada escolar...

11. Impulsar las reuniones de coordinación inter-ciclos e inter-etapas.

12. Favorecer las reuniones de coordinación entre todos los profesores y especialistas de los ciclos.

2. Equipos Docentes

Constituidos por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora. Serán funciones suyas:

1. Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo medidas generales de atención a la diversidad para mejorar su aprendizaje.
2. Análisis de las medidas educativas adoptadas.
3. Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo de centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción.
4. Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos.
5. Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas bajo la coordinación del tutor/a y con el asesoramiento del equipo de orientación.
6. Atender a los padres, madres, representantes legales del alumnado del grupo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del centro y en la normativa vigente.
7. Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

3. Equipos De Ciclo

Formados por los/as maestros/as que impartan docencia en él. Son competencias de los equipos de ciclo:

1. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos docentes del proyecto educativo.
2. Elaborar programaciones didácticas o propuestas pedagógicas.
3. Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
4. Velar para que en las programaciones se incluyan medidas de atención a la diversidad.
5. Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado del ciclo.

4. Equipo Técnico De Coordinación Pedagógica

Algunas de las funciones del ETCP son:

1. Elaboración, desarrollo y revisiones sucesivas del Plan de Atención a la Diversidad.
2. Discusión y aprobación de los horarios de apoyo a propuesta del Equipo Directivo y Equipo de orientación.
3. Seguimiento del desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
4. Valoración y líneas de actuación en consecuencia con la evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.

5. Claustro

Aportaciones, debate y aprobación del Plan de Atención a la Diversidad.

6. Profesor-Tutor

- 1) Detectar indicios de alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo.
- 2) Informar a la familia que el Equipo Docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- 3) Proponer, aplicar y valorar medidas generales de atención a la diversidad.
- 4) Si no son suficientes, informar a los padres de las dificultades, de la derivación al EOE y de los apoyos que recibiera, si fuera el caso.
- 5) Participar en el proceso de evaluación psicopedagógica proporcionando información sobre las medidas educativas adoptadas, eficacia de las mismas, nivel de competencia curricular, planificación de la respuesta educativa...
- 6) Coordinar el trabajo de los distintos profesores que incidan en los/as alumnos/as con N.E.A.E.
- 7) Elaborar las Adaptaciones Curriculares no Significativas y las Programaciones de Refuerzo, para lo que podrán contar con la colaboración del Equipo de orientación.
- 8) Colaborar con la maestra de Pedagogía Terapéutica en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas
- 9) Realizar tutorías en la frecuencia que se estime oportuna con alumnos y familias.
- 10) Informar a las familias sobre las decisiones de promoción, tomadas con los distintos miembros del Equipo de orientación, teniendo en cuenta los criterios de promoción del centro establecidos en su proyecto curricular.

7. Equipo De Orientación

El centro tendrá un equipo de orientación del que formará parte una orientadora del equipo de orientación educativa, maestros/as especializados en la atención del alumnado con necesidades

específicas de apoyo educativo, las maestras especialistas en pedagogía terapéutica, en audición y lenguaje y las maestras responsables de los programas de atención a la diversidad y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

El equipo de orientación asesorará sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial, colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo y asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

Objetivos específicos del equipo de orientación (en relación al Plan de Atención a la Diversidad)

En relación al alumnado:

1. Colaborar en la detección e identificación de indicios de NEAE en alumnos/as.
2. Colaborar en la Evaluación de los alumnos con NEAE, y en la evaluación inicial al inicio de los ciclos para la planificación de las medidas de atención a la diversidad más acordes.
3. Atender las NEAE de los alumnos, posibilitando su desarrollo personal, social y educativo, en un marco lo más normalizado posible.
4. Mantener actualizados los expedientes académicos de los alumnos/as con NEAE.

En relación al profesorado:

1. Colaborar con los tutores/as en la detección de indicios de alumnos/as con N.E.A.E.
2. Colaborar en la elaboración del Protocolo de derivación al E.O.E. y Equipos Especializados para la evaluación psicopedagógica del alumno con NEAE.
3. Organizar, junto con los tutores/as y maestros/as especialistas de área, los horarios de apoyo en el aula ordinaria o en el aula de PT, respetando, siempre que sea posible, el entorno más normalizado para el alumno/a.
4. Colaborar con el tutor/a y los maestros /as de las distintas áreas, en el diseño de las medidas de atención a la diversidad.
5. Orientar a los/as tutores/as y demás maestros/as sobre el tratamiento educativo concreto que recibe el alumno/a, así como demandar la colaboración e implicación por su parte.
6. Colaborar en la elaboración, adaptación, selección, compra y organización del material didáctico necesario para la Atención a la Diversidad: alumnos/as con Adaptación Curricular Significativa, Programas Específicos, alumnos/as de Refuerzo Educativo, así como cualquier necesidad didáctica del profesorado.
7. Colaborar en el seguimiento y valoración (sesiones de evaluación) de los resultados obtenidos por el alumnado de NEAE.

En relación al E.O.E:

1. Solicitar al EOE, las demandas de evaluación psicopedagógica, junto con el tutor/a del alumno/a con NEAE.
2. Solicitar al EOE, el asesoramiento en el tratamiento educativo de la Atención a la Diversidad del alumnado y la colaboración en la aplicación de las medidas educativas oportunas.

En relación a las familias:

1. Colaborar con el tutor/a, en la orientación a las familias de los alumnos/as que atienden, con vistas a lograr una participación activa en el proceso educativo de sus hijos/as.
2. Seguimiento de los acuerdos educativos con las familias del alumnado que asiste al aula.

En relación al centro:

1. Elaboración de un MATERIAL para trabajar la competencia lingüística (Lecto-Escritura, comprensión oral y escrita, expresión oral y escrita) con el alumnado de NEAE.
2. Participar en el diseño de los instrumentos de planificación educativa, que componen el Proyecto de Centro, para responder a la diversidad del alumnado.
3. Recopilar en colaboración con el Equipo Educativo del centro, material adaptado a las NEAE para conformar el aula de Pedagogía Terapéutica como aula de recursos.

En relación con los agentes externos

1. Coordinarse con los diferentes agentes externos que atienden al alumnado y a la familia con el fin de establecer una respuesta educativa común y una línea de actuación conjunta.

I. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

La implicación de las familias en el centro, puede ser a través de reuniones individuales que se estimen oportunas con el tutor o cualquier otro maestro del niño, o bien a través de las reuniones trimestrales.

Se procura conseguir la colaboración de las familias para:

- Detectar indicios de alumnos/as con NEAE desde el seno familiar (proporcionando diagnósticos e informes externos al centro, colaborando en el proceso de recogida de información, en la evaluación psicopedagógica, ...)
- Serán informados de las medidas educativas tomadas por el Equipo Docente (programas de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, programas específicos...) y sobre la programación a realizar durante el curso con el fin de implicarles en el proceso educativo y unificar actuaciones entre el centro y la familia.

J. COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS DE LA ZONA.

1. Control y seguimiento del Absentismo

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique.”

Por tanto, se consideran absentistas a aquellos escolares que asisten al centro de forma irregular, ocasionando un fraccionamiento del proceso educativo que deriva en muchas ocasiones en fracaso escolar. Abandonan prematuramente el sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para incorporarse a la vida laboral o incluso no son matriculados estando en edad obligatoria para la escolarización.

Con objeto de mantener unos mismos criterios de actuación por parte de los diferentes órganos e instituciones implicados en las actuaciones y programas contra el absentismo, se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean cinco días lectivos.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores y tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata. Del mismo modo, las faltas de asistencia de los niños y niñas escolarizados en Educación Infantil, a partir del segundo ciclo, también deberán tenerse en cuenta con objeto de evitar situaciones de desigualdad futuras.

Tipos de Absentismo Escolar

- ♦ **Esporádico:** la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas.
- ♦ **Intermitente:** falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada lectiva o en períodos completos, manteniéndose de forma reiterada a lo largo del curso.
- ♦ **De temporada:** ausencia en determinadas épocas.
- ♦ **Crónico:** el alumnado matriculado no asiste de forma habitual y se produce una desescolarización limitada.
- ♦ **Absoluto:** el alumno o alumna, en edad de escolarización, se matricula y no asiste al centro.
- ♦ **Desescolarización:** no se tiene constancia de la matriculación de la alumna del alumno en algún centro.
- ♦ **Abandono:** alumnado que abandona el sistema con intención.

Con el fin de prevenir el Absentismo se plantean los siguientes **objetivos**:

- a) Prevenir los casos de absentismo, facilitando a los equipos educativos la puesta en marcha de las medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades características de alumnado en situación de riesgo social y el apoyo a las familias para favorecer la asistencia de sus hijos al centro docente.

- b) Establecer los mecanismos que posibiliten la detección de las situaciones de absentismo y la puesta en marcha de medidas en el ámbito socio-familiar que las erradique, a fin de prevenir el absentismo escolar y el abandono prematuro del sistema educativo de determinados alumnos/as que se podrían encontrar en situación de riesgo de exclusión social
- c) Potenciar la coordinación entre administraciones integrando las aportaciones de los servicios educativos y de los servicios sociales, con el fin de adoptar medidas ajustadas a cada problemática que se presente y optimizar los recursos de que se dispone.
- d) Erradicar el absentismo para llegar a la situación ideal: absentismo cero.

Una vez detectado el absentismo se seguirán los siguientes pasos: el tutor registrará el absentismo en el parte de faltas del grupo clase. En el caso de que exista absentismo continuado (más de una semana) lo comunicará a Jefatura de Estudios/Dirección, que enviarán una carta a la familia. Si el absentismo continúa, Jefatura de Estudios/Dirección envían una nueva carta. Si no hay respuesta satisfactoria, se comunicará a SS.SS. La trabajadora social realizará las coordinaciones oportunas, así como la visita domiciliaria si se considera necesario.

2. Coordinación de becas y ayudas

El E.O.E. se encarga de difundir las becas de Educación Especial para aquellos alumnos que tengan necesidades educativas especiales. Del mismo modo canaliza demandas de becas con el servicio social de base destinadas a cubrir necesidades de los alumnos: comedor, actividades extraescolares, ayudas de urgencia... Por otro lado se solicita la colaboración de los Servicios Sociales para la tramitación de becas y ayudas de los alumnos más desfavorecidos socialmente.

3. Coordinación con servicios sanitarios, sociales y asociaciones

El centro educativo y el E.O.E. se coordinan con los servicios sanitarios, sociales, asociaciones que trabajan con los alumnos con el objetivo de intercambiar información y lograr criterios comunes en las intervenciones que se realizan desde todos los servicios implicados en la atención de los alumnos y sus familias.

K. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La evaluación partirá de un riguroso análisis de las necesidades del centro, que nos dará la base para planificar nuestras actuaciones y servirá de evaluación inicial. Y posteriormente será abordada desde dos perspectivas. Por una parte, el seguimiento continuado de las actividades de los diferentes bloques, evaluación de proceso, y aquélla que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos que nos proponemos, evaluación final o sumativa.

Tanto a una como a otra debemos darles un carácter formativo, en el sentido de que nos deben servir, bien para analizar lo que estemos haciendo con intención de afianzarnos o de cambiar,

en el caso de la evaluación procesual; o bien para enriquecer proyectos futuros a partir de la evaluación final.

El proceso de evaluación del PAD se realizará de manera trimestral en las reuniones de ciclo del Equipo de Orientación, de forma que se haga una puesta en común y una triangulación de la información procedente de distintas fuentes:

- Equipos docentes.
- Equipo directivo.
- Familias.
- Intervenciones específicas con el alumnado.